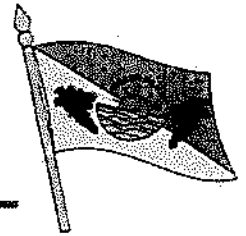




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2021-AMPI

Ica, 02 de Junio de 2021

VISTOS, el INFORME N° 066-2021-SGT-GA-MPI de la Sub Gerencia de Tesorería, el INFORME N° 076-2021-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, referente a la incorporación de mayores ingresos generados por intereses bancarios;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2020-MPI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, el cual fue promulgado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2020-AMPI;

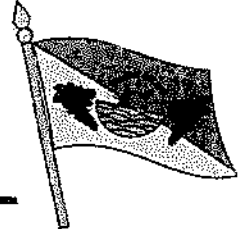
Que, mediante el INFORME N° 066-2021-SGT-GA-MPI de la Sub Gerencia de Tesorería se informa sobre los saldos, de la Cuenta Única de Tesoro, correspondiente al Banco de la Nación y al Banco Interbank, para su incorporación al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2021, al haberse generado mayores ingresos, por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento "13 Donaciones y Transferencias", en la Especifica de Ingreso "1.5.11.11 Intereses por depósitos de recursos por privatización y concesiones";

Que, mediante el INFORME N° 076-2021-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización se informa la necesidad de realizar la incorporación presupuestaria de estos recursos, hasta por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento "4. Donaciones y Transferencias", provenientes de intereses bancarios, para el financiamiento de gastos de capital (Estudios de pre inversión) requeridos para la prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: "1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01,- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que "i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.";

Que, con Decreto Supremo N°431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y siendo que de acuerdo a su Anexo N°03, límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales, se establece para la Municipalidad Provincial de Ica el monto límite de S/ 10'360,876.00 (Diez Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01,- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:" "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación."

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento "4. Donaciones y Transferencias"; provenientes de intereses bancarios, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE INGRESOS		S/ 800.00
TIPO DE TRANSACCION	Ingresos Presupuestarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. Donaciones y Transferencias	
RUBRO	13. Donaciones y Transferencias	
GENERICA DE INGRESOS	1.5 Otros Ingresos	
ESPECIFICA DETALLADA DE INGRESOS:	1.5.1.1.1 Intereses Por Depósitos Distintos De Recursos por Privatización Y Concesiones	800.00
	TOTAL DE INGRESOS	S/ 800.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TOTAL DE GASTOS

S/ 800.00

PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

Municipalidad Provincial de Ica
9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCION

2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

DIVISION FUNCIONAL
GRUPO

006 Gestión
0010 Infraestructura y Equipamiento

FINALIDAD

0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4. Donaciones y Transferencias

RUBRO

13. Donaciones y Transferencias

GENERICA DE GASTO

2.6 Adquisición De Activos No Financieros

ESPECIFICA DETALALDA DE
GASTO:

2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION

800.00

SUB TOTAL

S/ 800.00

TOTAL GASTOS

S/ 800.00



Artículo 2. Codificación

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4. Publicación

La Secretaria General, efectuará la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° 197 Fecha: 02 JUN 2021

Entidad: 2a. Gerencia de Asesoría Jurídica

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 197 de Fecha: 02 JUN 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
R.A. N° 2805
SECRETARIO GENERAL: MP1

